

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

#### **11377** *Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la cual se acuerda la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde a un miembro del cuerpo de policía local de Marratxí*

#### **Hechos**

1. El día 2 de septiembre de 2021, el alcalde de Marratxí emitió el certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2021 de la propuesta de solicitud de concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde al miembro de la policía local de Marratxí Silvestre Del Río Valero.

2. El día 28 de septiembre de 2021, el director general de Emergencias e Interior dictó la Resolución de inicio del procedimiento para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde al policía mencionado en el punto 1. En la misma resolución también nombró el instructor y el secretario.

3. El día 19 de octubre de 2021 el instructor del procedimiento emitió la propuesta de resolución en base a los siguientes aspectos:

a) El señor Silvestre Del Río Valero es policía local de Marratxí, y ejerce las funciones de Policía Tutor.

El señor Del Río colaboró con la Unidad Familia y Mujer (UFAM) de la Brigada Provincial de Policía Judicial de la Jefatura Superior de Policía de las Illes Balears, en unos hechos de gran repercusión social en relación con unos delitos cometidos sobre menores. Como consecuencia de esta colaboración, contribuyó a la detención de 4 personas como presuntas autoras de varios delitos de prostitución y corrupción de menores.

b) El agente propuesto para la condecoración no tiene ningún expediente disciplinario en curso o sanción disciplinaria pendiente de cancelar.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El artículo 52 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, modificado por la Ley 11/2017, de 20 de diciembre, de modificación de la Ley 4/2013, determina la posibilidad de conceder premios y distinciones a los miembros de la policía local de las Illes Balears en los términos que se establezcan reglamentariamente.

2. El capítulo V del título VIII del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Illes Balears, regula las características y la concesión de premios y condecoraciones. En concreto, el artículo 131 regula las circunstancias por las cuales puede otorgarse la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Verde; y el artículo 138 regula el procedimiento ordinario de concesión.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Acordar la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco al miembro de la policía local de Marratxí siguiente:

— Policía Silvestre Del Río Valero

2. Notificar esta resolución al agente galardonado y al Ayuntamiento de Marratxí.

3. Ordenar la inscripción de este acuerdo en el Registro de policías locales en la forma legalmente determinada.

4. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.





## Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 22 de octubre de 2021

**La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad**

Mercedes Garrido Rodríguez

